



Resolución de Alcaldía

N° 477-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 22 de octubre del 2021.

VISTO:

El Informe N° 425-2021-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 15 de octubre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, el Informe N° 2299-2021-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 15 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe N° 0983-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 19 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 873-2021-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 20 de octubre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 777-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 21 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Proveedor N° 8994, de fecha 21 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 425-2021-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 15 de octubre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Estudios (e), Arq. CARLO CÉSAR MÁLAGA MUÑOZ, solicita a la Gerencia de Administración, la Asignación de fondos por encargo interno a nombre del suscrito, encargado de la Sub Gerencia de Estudios, para el pago de derecho de trámite para obtención del certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA), con el cual se debe contar para la etapa de ejecución del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", CON META 093, según concepto de gasto siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS-CIRA (DECRECHO DE TRAMITE)	S/ 1,240.70
TOTAL MONTO		S/ 1,240.70

Que, mediante Informe N° 2299-2021-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 15 de octubre del 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. OSCAR EDUARDO RAMIREZ CALIZAYA, remite el Informe emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Estudios, con la finalidad de solicitar la asignación de fondos por encargo interno, para el proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA". Debido al cambio de encargado de la Sub Gerencia de Estudios, se realizó la devolución en caja mediante recibo adjunto N° 001-00004711, del encargo interno otorgado mediante Resolución de Alcaldía N° 4530-2021-MDCN-T, SIAF 4213, CP/3344, por lo que recomienda dejar sin efecto dicha resolución;

Que, mediante Informe N° 0983-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 19 de octubre del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y revisado el presupuesto institucional emite OPINION PRESUPUESTARIA FAVORABLE, así mismo se emite la certificación de crédito presupuestario N° 3417 para asignación de fondos por encargo interno con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 1,240.70 soles, la cual se deberá afectar de acuerdo a los clasificadores aprobados;

Que, mediante Informe N° 873-2021-SGLyCP-GM-MDCN-T, de fecha 20 de octubre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, BACH. SIMEON CALISAYA TICAHUANCA, sugiere atender el requerimiento de fondos por encargo interno para el pago de derecho de trámite para obtención del certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA), con el cual debe contar para la etapa de ejecución del proyecto denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DE SEPULTURA EN SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con certificación de crédito presupuestario 3417, por la suma de S/ 1,240.70 (Mil doscientos Cuarenta con 70/100 soles);

Que, mediante Informe N° 777-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 21 de octubre del 2021, emitido por la Gerente de Administración CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, concluye que, a fin de lograr los objetivos trazados, solicita a la Gerencia Municipal, se apruebe mediante acto resolutivo la habilitación de fondo por la modalidad de encargo interno del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", por un monto de S/ 1,240.70 soles a favor del ARQ. CARLO CÉSAR MÁLAGA MUÑOZ;

Que, mediante Proveedor N° 8994, de fecha 21 de octubre del 2021, el Gerente Municipal, dispone EVALUAR Y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T, se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT). Finalmente, en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, a nombre del ARQ. CARLO CÉSAR MÁLAGA MUÑOZ (e) de la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, por el importe de S/ 1,240.70 (Mil Doscientos Cuarenta con 70/100 soles), para el pago de derecho de trámite de CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS (CIRA), con cargo a la meta presupuestal N° 0093 Expediente Técnico PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", en atención al Informe N° 425-2021-SGE/GIDU-MDCN-T y opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Proyecto	: 2523621 Creación de los Servicios Funerarios y de Sepultura en el Sector VIII Alto Ciudad Nueva Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna
Actividad	: 4000208 Construcción y Mejoramiento de Cementerios
Función	: 20 Salud
Div. Func.	: 043 Salud Colectiva
Grupo Func.	: 0093 Regulación y Control Sanitario
Sec. Funcional	: 0093
Certificado	: 3417
Fuente y Rubro	: 18-P
Específica	: 2.6.8.1.3.1
Monto Total	: S/ 1,240.70 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al ARQ. CARLO CÉSAR MÁLAGA MUÑOZ (e) de la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS de la Municipalidad Distrital De Ciudad Nueva, como responsable de la ejecución por encargo interno, para efectuar rendición de cuentas debidamente documentada la misma que no debe exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la unidad orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de rendición de cuenta, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la directiva de la entidad. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Resolución de Alcaldía N° 430-2021-MDCN-T, de fecha 28 de setiembre del 2021, donde se AUTORIZA los fondos por la MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, a nombre del Ing. OSCAR EDUARDO RAMIREZ CALIZAYA SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, por el importe de S/ 1,240.70 (Mil Doscientos Cuarenta con 70/100 soles), para el pago de derecho de trámite de CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS (CIRA), con cargo a la meta presupuestal N° 0093 Expediente Técnico PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C.O.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
SGSG
GPPYMI
SGTIYC
INTERESADO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

G.P.O. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE